

ANTECEDENTES DEL PUNTO DE LA AGENDA V.d.ii¹

Tema: Directrices Kobe III – Tratamiento de la sobrepesca y/o poblaciones que se encuentran sobrepescadas

En Kobe I, los comisionados de las cinco organizaciones regionales de ordenación pesquera (OROP) atuneras aceptaron la « Gráfica de Kobe » (ver al fin) como diagrama armonizado que indica el nivel actual e histórico de la biomasa (B) y mortalidad por pesca (F) como función de B_{RMS} ² y F_{RMS} en tres colores (verde, amarillo, y rojo) para ilustrar la condición de una cierta población de atunes. La Gráfica de Kobe es ahora un elemento estándar de los documentos científicos y de política en las OROP atuneras, y facilita la presentación de los resultados de las evaluaciones de las poblaciones de forma fácil de comprender, clara, y concisa.

Kobe II produjo la « matriz de estrategia Kobe II » (K2SM) como formato armonizado para la presentación de alternativas de ordenación de la pesca. Se espera que el K2SM mejore la forma en la que los Comités Científicos de las OROP atunera comunican a sus Comisionados los riesgos y consecuencias potenciales de las opciones de ordenación. En caso posible, las tablas de K2SM, o herramientas similares, pueden orientar el debate en una comisión en la adopción de medidas de conservación y ordenación encaminadas a lograr una alta probabilidad de elevar a las poblaciones a niveles consistentes con los objetivos de la convención pertinente y mantenerlas en ese nivel. El enfoque precautorio, que refleja el Acuerdo de la ONU sobre las Poblaciones de Peces así como las convenciones de ciertas OROP atuneras, podría ser instrumentado mediante la adopción de un nivel más alto de probabilidad.

La reunión Kobe III brinda una oportunidad para desarrollar más este proceso mediante el establecimiento de directrices para la toma de decisiones en las medidas de conservación y ordenación que se basan en los objetivos estipulados en la convención de la OROP atunera en cuestión y/o los objetivos que han sido previamente acordados. Este trabajo debería construir sobre el estatus de la población representado en la gráfica de Kobe así como las opciones en la K2SM, tomando un enfoque precautorio a través de niveles específicos de probabilidad. Estas directrices pueden consistir en reglas de control de captura que establecen un nivel objetivo de biomasa (B_{RMS} , por ejemplo) y un nivel límite de mortalidad por pesca (F_{RMS} , por ejemplo). El enfoque precautorio también puede ser incorporado si se fija la B objetivo suficientemente por encima de B_{RMS} y/o F límite suficientemente por debajo de B_{RMS} para tomar en cuenta las incertidumbres.

Directrices potenciales para la toma de decisiones con respecto a las medidas de conservación y ordenación

1. En el caso de poblaciones en la zona verde, se debería establecer medidas de ordenación que resulten en una probabilidad baja de rebasar la F límite.
2. En el caso de poblaciones en la zona amarilla inferior derecha, se debería establecer medidas de ordenación que resulten una probabilidad razonablemente alta de reconstruir la biomasa a la B objetivo dentro de un cierto plazo, con una probabilidad baja de rebasar la F límite.
3. En el caso de poblaciones en la zona amarilla superior derecha, se debería establecer medidas de ordenación que resulten en una probabilidad baja de rebasar la F límite dentro de un cierto plazo, y con

¹ El presente documento fue elaborado para brindar información y ayudar a encuadrar la discusión de este punto de la agenda. No refleja necesariamente la posición de cualquiera de las delegaciones que participan en Kobe III, y su intención no es limitar la discusión de éste ni ningún otro tema.

² RMS: rendimiento máximo sostenible

una probabilidad razonablemente alta de mantener la biomasa en B objetivo.

4. En el caso de poblaciones en la zona roja, se debería establecer medidas de ordenación que resulten en una probabilidad razonablemente alta de reconstruir la biomasa a B objetivo dentro de un cierto plazo y que resulten en una probabilidad baja de rebasar la F límite dentro de un cierto plazo.
5. Cuando la Comisión pertinente no puede llegar a un acuerdo sobre medidas de ordenación, entrará en vigor una medida predeterminada. Dicha medida (por ejemplo, fijar la mortalidad por pesca en un nivel con una baja probabilidad de rebasar F_{RMS}) debe ser especificada por adelantado.
6. En el caso de poblaciones en la zona roja cuyos niveles de mortalidad por pesca y biomasa son tales que, según el asesoramiento científico, la población corre el riesgo de un colapso inminente, la mortalidad por pesca debería ser fijada en cero (o sea, en veda).

